



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVIII

Viernes 15 de Febrero de 2013

Número 5.235

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

395.- Levantamiento de las medidas adoptadas por Decreto n.º 008721, de 2 de agosto de 2012, por la declaración de un foco de rabia en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

400.- Notificación a D. Abdeslam Carrasco Mohamed, relativa al expediente sancionador 2012090892, por infracción a la Ley de Puertos.

401.- Notificación a Gestión Inmobiliaria Ceutí, relativa al expediente sancionador 2012090839, por infracción a la Ley de Puertos.

402.- Notificación a D. Souad El Mattia, relativa al expediente sancionador 2012100962, por infracción a la Ley de Puertos.

403.- Notificación a D.ª Sandra González Gallardo, relativa al expediente sancionador 2012090843, por infracción a la Ley de Puertos.

404.- Notificación a D. Samir Khamlichi, relativa al expediente sancionador 2012080779, por infracción a la Ley de Puertos.

405.- Notificación a D. Samir Khamlichi, relativa al expediente sancionador 2012080765, por infracción a la Ley de Puertos.

406.- Notificación a D. Mustafa Abdeslam Abdeslam, relativa al expediente sancionador 2012090877, por infracción a la Ley de Puertos.

407.- Notificación a D. Mohamed El Yazid, relativa al expediente sancionador 2012090861, por infracción a la Ley de Puertos.

408.- Notificación a D. Abdessamad Kheiar, relativa al expediente sancionador 2012090942, por infracción a la Ley de Puertos.

409.- Notificación a D.ª Fabbiana Stella Rodríguez, relativa al expediente sancionador 2012090915, por infracción a la Ley de Puertos.

410.- Notificación a D. Ahmed Aimran, relativa al expediente sancionador 2012090856, por infracción a la Ley de Puertos.

412.- Notificación a D. Morad Chairi Haddu, relativa al expediente sancionador n.º 2012101031, por infracción a la Ley de Puertos.

413.- Notificación a D.ª María de los Angeles Barriga Guijo, relativa al expediente sancionador n.º 2012080724, por infracción a la Ley de Puertos.

414.- Notificación a D. Abdela Ali Mohamed, relativa al expediente sancionador n.º 2012090849, por infracción a la Ley de Puertos.

415.- Notificación a D. Yassin El Hila El Azri, relativa al expediente sancionador n.º 2012101003, por infracción a la Ley de Puertos.

425.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a Tasas pendientes.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

385.- Información pública de la solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un nuevo Centro de Transformación denominado "Parque de Ceuta (Ybarrola) n.º 4" y una línea subt. media tensión 15 kv.

392.- Información pública del expediente de solicitud de licencia de ampliación de actividad del establecimiento hostelero sito en c/ Padre Feijoo n.º 2, a instancias de D. Francisco Javier Téllez Galán (expte. 59140/2012).

393.- Notificación a D. Ahmed Hamido Ali, relativa al expediente de solicitud de licencia de obra menor en el local sito en Mercado Real 90, puesto n.º 18 (expte. 113526/2012).

394.- Notificación a D.ª Nadia Lachkar, relativa al expediente de solicitud de licencia de obra menor en el local sito en Carretera Benítez, esquina Loma Larga, Edificio Robles IV (expte. 4425/2013).

396.- Notificación a D.ª Bahiha Mohamed Amar, relativa a los expedientes 38996/04 (50/04), 22056/07 (48/07) y 22057/07 (49/07) del Área de Menores.

399.- PROCESA.- Aprobación definitiva de las valoraciones y subvenciones de la convocatoria de los itinerarios de inserción laboral con cargo al Eje 2, Tema 66 al amparo del Programa Operativo del FSE período 2007-2013 (5.ª convocatoria).

416.- Renovación de la autorización administrativa a favor de Ecoembalajes España, S.A. (Ecoembes), como sistema integral de gestión de envases usados y residuos de envases en el término municipal de Ceuta.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asist. Jurídica Gratuita

419.- Notificación a D. Jesús Román Durán, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

420.- Notificación a D. Karim Ahmed Mohamed, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Delegación del Gobierno en Ceuta Secretaría General

398.- Notificación a D.ª Nadia Abderrazak Abdeslam, relativa al expediente sancionador 111/2012/SG.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

390.- Notificación a Alibeyli S.L., relativa al expediente S-5/13.

397.- Notificación a Obras y Reformas Jáudeles S.L., relativa al expediente E-15/13.

417.- Notificación a Hotel Universal Ceuta S.L.U., relativa al Acta I51201200032763.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

389.- Notificación a D.ª M.ª Allende Cuezva Rubio, relativa al expediente 51/1010778-M/08.

422.- Notificación a D.ª Hafida Abdel Lah Mohamed y a D.ª Noura Hichou-Martahh Bakkach, relativa a los expedientes 51/144/I/2012 y 51/151/I/2012, respectivamente.

423.- Notificación a D.ª Amalia Torres Sevilla, relativa al expediente SAAD 51/2725.

Servicio Público de Empleo Estatal Ofic. de Empleo y Prestaciones de Ceuta

391.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo o incompletos.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

418.- Notificación a D. Pedro Hernández Díaz, relativa al Expediente 2/13.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

386.- Citación a D. Francisco Velasco León, relativa a Despido/Ceses en General 190/2012.

387.- Notificación a Seguridad Sansa S.A, relativa al Procedimiento Ordinario 36/2012.

426.- Citación a Juan Carlos Cuadra Rouco, relativa a Despido/Ceses en General 420/2012.

427.- Citación a Construmana del Estrecho S.L. y a D. Juan Carlos Cuadra Rouco, relativa a Despido/Ceses 419/2012.

Juzgado de lo Social Número 17 de Valencia

421.- Notificación a D. Carlos Tornero López, relativa P. Oficio Autoridad Laboral 617/2006.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

424.- Convocatoria a los herederos de D. Abdelali Sadik Chaib y a cuantas personas pudiera perjudicar el Expediente de Dominio. Inmatriculación 360/2012.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

388.- Notificación a D. Sergio Castillo Sánchez, relativa al Juicio Verbal 90/2012.

INFORMACIÓN

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICÍA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

385.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de información pública sobre solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de un nuevo centro de transformación denominado "Parque de Ceuta (Ybarrola) n.º 4" y de una línea subterránea de media tensión (15 kV).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública del centro de transformación "Parque de Ceuta (Ybarrola) n.º 4" y una línea eléctrica subterránea de 15 kV para la alimentación del mismo.

a) Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación y características de las mismas:

El centro de transformación será de tipo prefabricado PFU5, situado en el Centro Comercial Parques de Ceuta, situado en la avenida Teniente General Muslera, con capacidad para dos transformadores de 630 kVA cada uno. Con línea de entrada/salida: proveniente del centro de transformación "Parque de Ceuta (Ybarrola) n.º 3" con conductores RHZA, 20L 18/30 kV de cobre de 3 (1x150 mm²) de sección y 45 metros de longitud.

Discurrirá, en la mayor parte de su recorrido, enterrada en zanja próxima a la calle Ciudad de Acicaten y el Centro Comercial Parques de Ceuta

c) Finalidad: Dotar de mayor potencia de transformación, como consecuencia de la nueva demanda de energía que requiere el nuevo restaurante con nombre comercial Burguer King, de reciente creación.

d) Presupuesto: 48.471,16 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva n.º 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 1 de febrero de 2013.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Manuel Jurado Belmonte.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

386.- D.ª Lourdes Sevilla Silva, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que por resolución deictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia d

D. Khalid Imhah contra D. Francisco Velasco León, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 190/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a D. Francisco Velasco León, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Numero Uno, situado en Plaza de Maestranza Núm. 3 (Comandancia de Obra) el día 12-3-2013 a las 12,20 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al acto, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado o procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través de turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a D. Francisco Velasco León, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a siete de febrero de dos mil trece.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

387.- D.ª Lourdes Sevilla Silva, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que en el procedimiento Ordinario 36/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª María Inés Barreiro Hita, contra la empresa Seguridad Sansa, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda formulada por el actor D.ª María Inés Barreiro Hita contra Seguridad Sansa, S.A. Siendo parte el Fogasa, y condenando a la empresa demandada a que abone por los conceptos reclamados al actor la cantidad de 89 euros y sin haber lugar a la condena de intereses moratorios, condenando a las partes a estar o pasar por tales declaraciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Seguridad Sansa, S.A. En ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ceuta.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a seis de febrero de dos mil trece.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

388.- D. FRANCISCO JAVIER BUENO MORALES, Secretario/a Judicial, del JDO.1A.INST.E INSTRUCCION N.º 3 de CEUTA, por el presente,

En el presente procedimiento. JUICIO VERBAL 90-12 seguido a instancia de FINANCIERA EL CORTE INGLES E.F.C. S.A. frente a D. SERGIO CASTILLO SANCHEZ se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"FALLO

Estimo parcialmente la demanda presentada por Financiera El Corte Inglés EFC, SA y Reaseguros, SA frente a don Sergio Castillo Sánchez, así:

1. Condeno a don Sergio Castillo Sánchez a pagar a Financiera El Corte Inglés EFC, SA tres mil ochenta y siete euros y cuarenta y siete céntimos (3.087,47 €)

2. Cada una de las partes satisfará sus costas y la mitad de las comunes.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndose saber que no es firme, pues contra la misma pueden interponer un recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación, para su resolución en la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz."

Y econtrándose dicho demandado, D. Sergio Castillo Sánchez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Ceuta, a diecisiete de enero de dos mil trece.-
EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

389.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del/los expediente/s indicados a continuación ha intentado notificar la citación de los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del

27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE

51/1010778-M/08 CUEZVA RUBIO, M.ª Allende

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR DEL CENTRO BASE.- Fdo.: Enrique Bellido Garciolo.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

390.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: ALIBEYLI, S.L.
Acta Infracción: 38322/12
N.º Expediente: S-5/13
Sanción: 6.590,50

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 5 de febrero de 2013.

Servicio Público de Empleo Estatal Ofic. de Empleo y Prestaciones de Ceuta

391.- Por este Servicio Público se han resuelto expedientes administrativos de denegación, desistimiento, archivo, o incompletos pendientes de resolución de las solicitudes de prestaciones presentadas por los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se

notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.
ABYOUAYADEN MOHAMED MUSTAFA	05.284.726Q
PEREIRA PEREZ, NOELIA	45.105.675F
EL BOUCHTAOUI, RACHID	X3.083.715J
DRIS FARICHA, BADRIA	45.099.039H
ABDELKADER MOHAMED, ABDELMALIK	25.582.528L
HASSEN MOHAMED, NADIA	45.110.689F
AHMED AHMED DAUD, AMIN	45.089.761D

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 15 días en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4.

Se advierte que contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de Abril (B.O.E. N.º 86, de 11 Abril), podrá interponer escrito de reclamación previa ante esta Dirección, presentándolo en su correspondiente Oficina de Empleo o en la Dirección provincial del Servicio Público de empleo Estatal en el plazo de 30 días siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

En Ceuta, a 6 de febrero de 2013.- EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE EMPLEO.- Fdo.: Pedro Soriano Laveda.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

392.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de ampliación de actividad de establecimiento hostelería a Terraza "EL LUSITANO", sito en Padre Feijoo nº 2, cuyo titular es D. FRANCISCO JAVIER TÉLLEZ GALÁN., D.N.I./T.R./C.I.F.: 45.067.485-C.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividad: AMPLIACIÓN LICENCIA A TERRAZA.

Ceuta, 4 de febrero de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, pdf LA CONSEJERA DE FOMENTO (Decreto de Presidencia, de 26/11/12).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL P.D.F (Resolución SG de 15-2-2010 B.O.C.CE de 25-2-2010) LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

393.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D.ª Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 22 de enero de 2.013, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES

D. Ahmed Hamido Ali, con DNI nº 45.087.644-P, solicita licencia de obra menor en local sito en Mercado de Abastos, C/ Real nº 90, puesto nº 18, con un presupuesto de 5.300,00 €.- Los Servicios Técnicos con fecha 2 de enero de 2.013 (nº 907/12) informan que: "Examinada la documentación presentada por el interesado y dado que lo que se pretende es la sustitución de aparatos sanitarios y nuevas instalaciones de fontanería, deberá requerirse al interesado para que presente documentación relativa a memoria de instalaciones redactada por técnico competente, planos de estado actual y reformado en la que se especifique la actuación proyectada y en la que se incluya la asunción de dirección técnica de dichas obras, incluso estudio de gestión de residuos, control de calidad y estudio básico de Seguridad y Salud. Asimismo deberá de solicitarse la autorización previa al servicio de mercados.".- Consta asimismo informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El Art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del Art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.- En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde a la Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 10 de mayo de 2.012, publicado en el BOCCE de 10 de mayo de 2.012, atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2.010, BOCCE de 30 de junio de 2.010.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Requierase a D. Ahmed Hamido Ali, con DNI nº 45.087.644-P, para que, en el plazo de quince días, aporte la documentación descrita en los antecedentes de este decreto, según informe técnico nº

907/12.- 2º.- Apercíbese al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Ahmed Hamido Ali, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 7 de Febrero de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 26/11/2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución 15-02-2010 (B.O.C.CE 25-02-2010) LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

394.- La Excm. Sra. Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, D.ª. Susana Román Bernet, por su Decreto de fecha 29 de enero de 2.012, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES

D.ª Nadia Lachkar, con T.I.R. nº X2161574B, solicita licencia de obra menor en local sito en Carretera de Benítez, esquina Loma Larga, edificio Robles IV, local bajo, con un presupuesto de 2.970,22 €.- Los Servicios Técnicos de la GIUCE, con fecha 21 de enero de 2.013 (nº 18/13) informan que: “Examinada la documentación presentada por el interesado se comprueba que se adecúa a la exigida en el art. 29.3 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Conforme al RDL 19/2012, de 25 de mayo, para las obras que se solicitan no existe inconveniente de orden técnico ni con respecto al P.G.O.U. en que se proceda la concesión de la licencia solicitada.- En el supuesto uso de contenedo4r de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá de solicitarse previamente autorización, indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros), así como tiempo de permanencia.- En caso de incumplimiento de lo expuesto se procederá a la retirada de éstos y se incoará expediente de Disciplina Urbanística (Sanción Administrativa).” Consta asimismo informe jurídico.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- El Art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el Art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- En relación a la competencia en materia de ordenación del territorio y urbanismo le corresponde a la Consejera de Fomento y Presidenta de la GIUCE, en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de fecha 10 de mayo de 2.012, publicado en el BOCCE de 15 de mayo de 2.012, atribuyéndose al Presidente de este Organismo Autónomo el ejercicio de la misma, en virtud del art. 13 de los Estatutos aprobados por el Pleno de la Asamblea de fecha 30 de abril de 2.010, BOCCE de 30 de junio de 2.010.

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Concédase a D.ª. Nadia Lachkar, con T.I.R. nº X2161574B, licencia de obra menor en local sito en Carretera Benítez, esquina Loma Larga, edificio Robles IV, local bajo, con un presupuesto de 2.970,22 €.- 2º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.- 3º.- Comuníquese al interesado que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros.- 4º.- Comuníquese asimismo al interesado que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía.-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª. Nadia Lachkar, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 7 de Febrero de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 26/11/2012).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución 15-02-2010 (B.O.C.CE 25-02-2010) LA TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

395.- De conformidad con lo previsto en el art. 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AAPP y del Procedimiento Administrativo Común, se hace Público Decreto dictado por el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeslam Al Lal, cuyo tenor literal es el siguiente:

Pongo en su conocimiento que con fecha 06/02/2013 y nº de Decreto 001423, el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D. Abdelhakim Abdeslam Al Lal, promulgó el siguiente DECRETO:

"ANTECEDENTES DE HECHO

El 24 de julio de 2012, el Servicio de Recogida de Animales recibe aviso del 112 advirtiéndolo de un perro que deambulaba sólo por la zona de los Jardines de la Argentina; los laceros y el veterinario municipal intentaron atraparlo pero a la altura de la desaladora tuvieron que recurrir al uso de arma anestésica para abatirlo, pudiendo entonces atraparlo a la altura del CETI. Tras inspección externa del estado del animal en la Perrería municipal, se dedujo que el animal presentaba un grave estado de desnutrición, alto grado de caquexia y lesiones crónicas cutáneas, carecía de microchip por lo que se estableció el periodo de observación. El perro era de color canela y de tamaño de unos 30 kilos. El 25 de julio, el perro mostraba un cuadro clínico de Rabia Clásica. El 30 de julio el animal fallece y se le extrae inmediatamente el cerebro para mandarlo vía urgente al Centro Nacional de Microbiología del Instituto de Salud Carlos III de Majadahonda, obteniendo el día 31 de julio la confirmación de un CASO POSITIVO DE RABIA. Sanidad Animal procede a tramitar la Declaración de Foco 1/2012 al Ministerio de Agricultura, Salud Pública Por Decreto 008721, de 2 de agosto de 2012, se adoptan medidas en relación a dicho foco con una vigencia de 6 meses.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone en su artículo 30 que "La Ciudad de Ceuta, se rige, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial,

régimen de bienes, y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto". 2.- Real Decreto 2504/96, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado, en materia de agricultura y ganadería, a la Ciudad de Ceuta, entre ellas, la Sanidad Animal. 3.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone en su artículo 72.4 que "(...) Las medidas provisionales podrán ser alzadas o modificadas durante la tramitación del procedimiento, de oficio o a instancia de parte en virtud de circunstancia sobrevenidas o que no pudieron ser tenidas en cuenta en el momento de su adopción. En todo caso, se extinguirán con la eficacia de la resolución administrativa que ponga fin al procedimiento correspondiente". 4.- Plan de contingencia para el control de la rabia en animales domésticos en España de la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior así como de la Dirección General de Recursos Agrícolas y Ganaderos. 5.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 16 de junio de 2011 se delegan las competencias en materia de Sanidad Animal, en el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, D.º Abdelhakim Abdeslam Al Lal, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al levantamiento de las medidas adoptadas por Decreto Nº 008721, de 2 de agosto de 2012, publicada en el B.O.C.CE extraordinario Nº 4, de 8 de agosto, cuya vigencia eran de 6 meses quedando justificado en la extinción del foco de rabia 1/2012, de conformidad con el informe emitido por la veterinaria de Sanidad Animal y el Jefe de Sección de Inspección Veterinaria. Publíquese en B.O.C.CE al tener una pluralidad indeterminada de destinatarios.- V.º B.º EL PRESIDENTE DE LA CIUDAD, CONSEJERO DE SANIDAD Y CONSUMO PDF (B.O.C.CE. 5213 de 30-11-2012).- Fdo.: Abdelhakim Abdeslam Al Lal.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

396.- De conformidad con el art. 58.1 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, en relación con el art. 59.4 de la misma, se procede a notificar que en el día 29 de enero de 2013 ha recaído Resolución administrativa en los expedientes nº 38996/04 (50/04), 22055/07 (47/07) y 22057/07 (49/07), que se sigue en el Área de Menores en el que es parte interesada D.º Bahiha Mohamed Amar, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Concurriendo en el presente supuesto las circunstancias contempladas en el art. 61 de la precitada Ley, se le significa que para conocer el texto íntegro de la misma, deberá comparecer en esta Entidad, sita en C/ Real n.º 63, bajo, de Ceuta, en el plazo de 7 días.

Ceuta, 5 de febrero de 2013.- LA DIRECTORA DEL EQUIPO TÉCNICO.- Fdo.: Carmen Liñán Jiménez.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

397.- D.ª M.ª Carmen Díez Blázquez, Secretaria General de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: Obras y Reformas Jáudenes, S.L.
Acta de Infracción: 612/13
N.º Expediente: E-15/13
Sanción: 1.250,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones por infracción de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial, sita en C/. Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 6 de febrero de 2013.

Delegación del Gobierno en Ceuta Secretaría General

398.- De orden de la instructora del expediente sancionador de referencia, que se sigue contra Vd., se notifica propuesta de resolución, con la indicación de que el procedimiento está de manifiesto en las dependencias de la Delegación del Gobierno en Ceuta, durante un plazo de 15 días, según lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, a fin de que pueda formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Asimismo, se acompaña una relación de los documentos obrantes en el expediente a fin de que pueda obtener copias de los que estime pertinentes.

Ceuta, a 18 de octubre de 2012.- LA SECRETARIA.- Fdo.: Laura Manzano Palomo.

Visto el expediente sancionador seguido contra D. NADIA ABDERRAZAK ABDESELAM, con NIF 45106348J, y domicilio a efectos de notificaciones en PLAYA BENÍTEZ 5, P 03-C, 51004, CEUTA, por infracción de lo previsto en los artículos 33.5 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y 68.1 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 16/06/2012, ha sido formulada denuncia por la 2007ª COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CEUTA, en la que se atribuye a D. NADIA ABDERRAZAK ABDESELAM, la infracción consistente en "Acampar con tres tiendas de campaña (en total 6 metros cuadrados), más un parasol coi.] TM laterales cerrados (4 metros cuadrados), ocupando un total de 10 metros cuadrados, en la Playa Benítez (junto a N-354, PK. 3,700), el día 16-06-2012, a las 10:15 horas".

SEGUNDO: En fecha 01/08/2012, el Delegado del Gobierno en Ceuta ordena la incoación del oportuno expediente sancionador, designando a la vez instructora y secretaria del expediente, notificándose todo ello a la interesada con fecha 14/08/2012.

TERCERO: Con fecha 24/08/2012, la interesada presenta alegaciones en el sentido de que se encontraba ese día en la playa invitada a desayunar con motivo del cumpleaños de uno de los hijos del matrimonio propietario de las tiendas de campaña, y que únicamente enseñó su documentación a requerimiento de la fuerza actuante. De dichas alegaciones se da traslado a la Guardia Civil con fecha 06/09/2012.

CUARTO: Mediante informe del Instituto Armado de fecha 20/09/2012, se ratifica en los términos de la denuncia, sin demostrar que las tres tiendas pertenezcan a la presunta infractora.

QUINTO: Transcurridos los plazos legales establecidos, se formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; Reglamento General para su Desarrollo y Ejecución, aprobado por Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero; Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real

Decreto 1398/1993, de 4 de agosto; Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto, de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de determinados procedimientos en materia de Costas, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

III.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El artículo 33.5 de la Ley de Costas establece: "Quedarán prohibidos el estacionamiento y la circulación no autorizada de vehículos, así como los campamentos y acampadas".

SEGUNDO: Los hechos denunciados constituyen una infracción de carácter grave, de conformidad con lo previsto en los artículos 91.2.g) de la Ley de Costas, y 175.2.g) de su Reglamento de desarrollo:

"Serán infracciones graves: La utilización del dominio público marítimo-terrestre y de sus zonas de servidumbre para los usos no permitidos por la Ley de Costas".

TERCERO: El artículo 93.b) de la Ley de Costas determina que: "Serán responsables de la infracción las personas físicas o jurídicas siguientes: (...), el promotor de la actividad, (...)".

En el presente caso no ha quedado demostrado que las tres tiendas de campaña pertenecieran a la misma persona, pero tampoco puede exonerarse a la presunta infractora de toda responsabilidad, basándonos en su mera declaración.

Por lo tanto, y dado que aquélla no ha logrado la declaración de ninguna persona que resultara ser la propietaria de las tiendas y así lo hubiera afirmado por escrito, debe colegirse su responsabilidad en los hechos, al menos como propietaria de una de las tiendas.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en los artículos 97.1.a) de la Ley de Costas y 183.a) y 184.d) de su Reglamento de desarrollo, cuyos importes han sido modificados por Resolución de 21 de noviembre de 2001:

"Para las infracciones graves, la sanción será: en los supuestos de los apartados a), d), t), g) e i) de los artículos 91.2 de la Ley de Costas y 175.2 de este Reglamento, multa de hasta 300.506,05 euros".

"En el supuesto de la utilización del dominio público marítimo-terrestre y de sus zonas de servidumbre para usos no permitidos por la Ley de Costas y este Reglamento, no contemplados en otros apartados, el beneficio estimado que obtenga el infractor y cuando éste no sea cuantificable, el valor de los daños y perjuicios causados al dominio público y como mínimo 30,05 euros".

"En el caso de acampada, 30,05 euros por metro cuadrado ocupado y día".

QUINTO: Corresponden al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente la tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre, y, en concreto, al Delegado del Gobierno en Ceuta, en virtud de lo previsto en el artículo 11.3 del Real Decreto 1330/1997, de 1 de agosto, de integración de servicios periféricos y estructura de las Delegaciones del Gobierno, el ejercicio de las competencias que, en materia de Costas, corresponden al Ministerio de Agricultura.

SEXTO. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo único del Real Decreto 268/1995, de 24 de febrero, por el que se actualizan los límites fijados en los artículos 99 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y 189 del Reglamento General para su desarrollo y ejecución en relación con la determinación de los órganos de la Administración General del Estado facultados para la imposición de multas, los Delegados del Gobierno podrán imponer sanciones de hasta 60.101,21 euros (sesenta mil ciento un euros con veintidós céntimos).

En su virtud, la instructora que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 24.3 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, formula la siguiente

PROPUESTA

Imponer a D.^a NADIA ABDERRAZAK ABDESELAM, una multa de 60,10 euros (sesenta euros con diez céntimos).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, ante el Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid), de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez firme la resolución y transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio, en aplicación del Reglamento General de

Recaudación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 191.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Costas.

Ceuta, a 18 de octubre de 2012.- LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Guadalupe Hernández Rodríguez.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS OBRANTES EN EL PROCEDIMIENTO 111/2012/SG

DOC. N.º 1.- Denuncia de 2007.^a COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CEUTA, de 16/06/2012.

DOC. N.º 2.- Acuerdo de Inicio, nombramiento de instructora y secretaria y pliego de cargos de 01/08/2012.

DOC. N.º 3.- Notificación de la circunstancia del n.º anterior, el 14/08/2012.

DOC. N.º 4.- Alegaciones de la interesada 24/08/2012.

DOC. N.º 5.- Ratificación de 20078 COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE CEUTA, de fecha 20/09/2012.

DOC. N.º 6.- Propuesta de resolución, trámite de audiencia y relación de documentos obrantes de 18/10/2012

Ceuta a 18/10/2012.- LA SECRETARIA.- Fdo.: Laura Manzano Palomo.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

399.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, EJE 2 TEMA 66, ACCIÓN "ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL"

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Empleo de la Ciudad de Ceuta de fecha 23 de marzo de 2012, publicada en el BOCCE 5.141, se aprueban las bases reguladoras y las convocatorias para el ejercicio 2012, para la concesión de subvenciones públicas relativas a los itinerarios de inserción laboral en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, Eje 2, tema 66.

De conformidad con la 19 fase de instrucción correspondiente a las bases generales publicadas en el BOCCE 5.141 de fecha 23 de marzo de 2012, la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al órgano instructor, que es la Sociedad de Fomento -PROCESA-.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse propuesta de resolución.

La actividad instructora comprenderá:

- Petición de informes que estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención. El plazo para la emisión de estos informes será de 10 días hábiles.

- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en las presentes bases y en la correspondiente convocatoria.

- Informar al Comité de Seguimiento Local en los plazos que así se prevea en cada una de las Bases Reguladoras Específicas.

- Formular la propuesta de resolución provisional.

- Notificar a los interesados dicha propuesta y otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

- Realizar la propuesta de resolución definitiva.

- Notificar a los interesados la propuesta de resolución definitiva y recabar su aceptación en plazo de 10 días hábiles.

- Remitir la propuesta de resolución definitiva con informe motivado al órgano encargado de realizar la resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que en el plazo de 10 días hábiles desde su publicación comuniquen de forma expresa al órgano instructor su aceptación. Una vez recepcionada la totalidad de las aceptaciones se iniciará el procedimiento de resolución definitiva.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no creará derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución definitiva de concesión.

La Dirección del órgano instructor designa a la técnica DP». Pilar Larrinaga Guerrero responsable de la instrucción de los expedientes de esta convocatoria.

Con fecha 21 de Enero de 2013 se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la quinta convocatoria establecida del 1 de octubre al 30 de noviembre de 2012, cuyo crédito presupuestario disponible es de 60.006,60 euros, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

Con posterioridad la técnica antes señalada emite la Propuesta de Resolución Provisional de fecha 23 de enero de 2013 la cual es notificada, mediante su publicación en el BOCCE número 5.231 de fecha 1 de Febrero de 2013

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente las valoraciones, en orden ascendente y la subvención propuesta que más abajo se relaciona:

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
Alfonso Cerdeira Bravo de Mansilla	C/ Sargento Coriat, 12	Comercio	1	30	2.391,53 €
Abyla Shiping, S.L.	Muelle España, 1	Tpte.Marítimo	1	30	2.500,00 C
Venus Fitness, S.L.	C/ Dueñas, 2, planta baja	Deportes	1	30	614,40 €
Eva Merino Díaz	C/ Velarde, 25, 1, 92M	Hostelería	1	40	2.187,50 €
Eva Merino Díaz	C/ Velarde, 25, 1, 99M	Hostelería	1	50	2.615,30 €

BENEFICIARIO	DIRECCIÓN	ACTIVIDAD	EMPLEO	VALOR	SUBVENC.
Eva Merino Díaz	C/ Velarde, 25, 1, 99M	Hostelería	1	50	2.615,30 €
José M.ª Castro Chaves	Grupos Pab. JOP, 3, 8	Comercio	1	50	1.500,00 €
M.ª Alicia del Valle Alderete	C/ Daoiz, 5, local 4	Comercio	1	50	3.000,00 C
La Almena Ceuta, C.B.	C/ Delgado Serrano, 4	Comercio	1	60	3.000,00 €
TOTAL					20.736,53 €

En el expediente número 170 presentado por D.ª Eva Merino Díaz que promueve la contratación temporal, mediante la fórmula de un itinerario formativo, en la persona de D. Fernando Rodríguez Cantero se ha detectado un error en el cálculo de la subvención inicialmente propuesta para su aprobación. En la propuesta de resolución provisional de fecha 23 de Enero de 2013 se consignó, por error, una subvención por importe de 2.500 € cuando el importe correcto ascendía a 2.187,50 €. Dicho importe es el resultado de aplicar los siguientes límites contenidos en las bases reguladoras:

- El coste salarial propuesto por una contratación temporal de 35h/semanales y por seis meses ascendía a 6.538,26 €
- El 40% del mismo asciende a 2.615,30 €, cantidad que se reduce hasta los 2.187,50 € al prorratearse en función de la jornada laboral (35 h. semanales en lugar de jornada completa).

SEGUNDO: Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución definitiva.

La propuesta de resolución definitiva no creará derecho alguno a favor del/la beneficiario/a propuesto/a frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 11 de febrero de 2013.- LA INSTRUCTORA.- Fdo.: Pilar Larrinaga Guerrero.

Autoridad Portuaria de Ceuta

400.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090892

Nombre y apellidos: O. ABDESELAM CARRASCO MOHAMED

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: POBLADO DE SANIDAD GRUPO 3 51002 CEUTA

CEUTA

Motivo de la notificación: resolución por alegaciones no aceptadas

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Mil (1.000) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

401.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090839

Nombre y apellidos: GESTION INMOBILIARIA CEUTI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BARRO VARELA, 48 51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

402.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012100962

Nombre y apellidos: D SOUAD EL MATTIA

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia GENERAL VARELA 65 51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos -previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

403.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090843

Nombre y apellidos: D.ª SANDRA GONZALEZ GALLARDO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: CURA FEMENIA 22 1 2 46006 VALENCIA VALENCIA

Motivo de la notificación: resolución por alegaciones no aceptadas

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e

intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

404.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080779

Nombre y apellidos: D SAMIR KHAMLI CHI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ SICILIA 320 3 2 08025 BARCELONA BARCELONA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su Último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

405.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080765

Nombre y apellidos: D SAMIR KHAMLI CHI

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: C/ SICILIA 320 3 2 08025 BARCELONA BARCELONA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: - Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo.5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

406.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090877
Nombre y apellidos: D. MUSTAFA ABDESELAM ABDESELAM
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. PRINCIPE ALFONSO C/ESTE 39 51002 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Mil (1.000) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite está Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

407.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090861
Nombre y apellidos: D. MOHAMED EL YAZID
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: Avda. Sant Agustí, núm 220 bl 3 Esc. 3
07839 Sant Josep de sa Talaia Illes Balears Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

408.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090942
Nombre y apellidos: D ABDESSAMAD KHEIAR
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: AVDA DE LA RAZA 1 1D 21002 HUELVA HUELVA
Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Seiscientos (600) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

409.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090915

Nombre y apellidos: D.ª FABBIANA STELLA RODRIGUEZ

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: ISLAS CANARIAS 241 6 16 46023 VALENCIA VALENCIA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos- previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

410.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090856

Nombre y apellidos: D. AHMED AIMRAN

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: PUERTO PESQUERO N.º28 29680 ESTEPONA MALAGA

Motivo de la notificación: resolución por caducidad/sobresimiento

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean, desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e

intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

412.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012101031

Nombre y apellidos: D MORAD CHAIRI HADDU

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BDA. JUAN CARLOS I N2 BL 45
51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

413.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012080724

Nombre y apellidos: D.ª MARIA DE LOS ANGELES BARRIGA GUIJO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: TRAVESIA BARRANQUILLO 7 CHALET
16400 ORUSCO DE TAJUÑA MADRID

Motivo de la notificación: resolución

Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos- previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

414.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012090849
Nombre y apellidos: D. ABDELA ALI MOHAMED
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia C/ RUIZ ÁLVAREZ N° 9
51001 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

415.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del nº del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2012101003
Nombre y apellidos: D YASSIN EL HILALI EL AZRI
Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia POB SAN ANTONIO 2 F4 BJ D
51005 CEUTA CEUTA
Motivo de la notificación: resolución
Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306
Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del artículo 11.2 de la Ley 5/2.002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de lo dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,..."

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos -previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 5 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

416.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas en virtud de atribución de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 10/05/12 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Consejero de Fomento y Medio Ambiente con fecha 28 de abril de 1.998 autoriza a la mercantil ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. [ECOEMBES; CIF nº A-81601700] para la recogida periódica de envases usados y residuos de envases. La referida autorización, renovable, tenía una vigencia de cinco (5) años [expediente 24.873/1.998].

La anterior autorización ha sido renovada por períodos de cinco (5) años por resoluciones de fecha 24 de octubre de 2002 y de 30 de mayo de 2.007 [expedientes 72.267/2.002 y 32.664/2.007, respectivamente].

II.- ECOEMBES en escrito de fecha 25 de abril de 2012 [nº 41.125/2.012] solicita renovación de sistema integrado de gestión de envases usados y residuos de envases en el término municipal de Ceuta aportando documentación relativa, entre otras, a empresa adheridas a ECOEMBES, modelo de contrato de adhesión a dicho sistema de gestión.

III.- La Técnico de Medio Ambiente con fecha 25 de mayo de 2.012 emite favorable a la renovación de la autorización que nos ocupa.

IV.- La Consejería de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas con fecha 22 de octubre último solicita a la interesada información respecto del volumen de negocio previsible a los solos efectos de fijar aval.

ECOEMBES con fecha 7 de noviembre de 2.012 informa que el volumen previsible de negocios para 2.012 es de 225.000 €, que actualmente tiene depositado un aval por importe de 16.768 €, lo que supone un 7,5% del volumen de negocio previsible, superior al 4% establecido en el artículo 10 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Envases de 1997. Por todo lo anteriormente expuesto proponen mantener el mismo aval actualmente depositado.

Los Servicios Administrativos de la Consejería con fecha 3 de diciembre de 2.012 han constatando la existencia de aval en la Tesorería Municipal por importe de 16.768,24 €

V.- Mediante resolución del Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas de fecha 5 de diciembre de 2012 se acuerda someter a información pública la renovación como sistema integrado de gestión (BOCCE nº 5224 de 08/01/13).

Concluido el citado plazo no consta que se hayan presentado alegaciones.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Los sistemas de gestión de residuos existentes a la entrada en vigor de la Ley 22/2011 se regirán por lo previsto, entre otras, por las normas reguladoras de cada flujo de residuos (Apartado 1º Disposición Transitoria 4ª de la Ley 22/11, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados).

Los sistemas integrados de gestión de envases y residuos de envases garantizarán, en su ámbito de aplicación, el cumplimiento de los objetivos de reciclado y valorización, en los porcentajes y plazos establecidos en el artículo 5 de la Ley 11/1.997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases –en adelante LERE- [artículo 7.1 LERE].

El contenido de las autorizaciones figura en el artículo 8.1 LERE, siendo la vigencia temporal de la misma de cinco (5) años renovables por períodos de tiempo idénticos, no pudiéndose transmitir a terceros [art. 8.2 LERE].

La autorización quedará sujeta a la prestación de una fianza, aval bancario u otro tipo de garantía, en cuantía suficiente, a juicio de la Administración autorizante, para responder del cumplimiento de las obligaciones de contenido económico que, frente a las Administraciones públicas, se deriven de la actuación de los sistemas integrados de gestión [art. 10.3 LERE].

Si la garantía se presta mediante fianza o aval bancario, su importe será un porcentaje, no inferior al 4 por 100, del presupuesto anual del sistema integrado de gestión en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de que se trate [artículo 10.3 del Real Decreto 782/1.998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Envases y Residuos de Envase].

Se ha constatado la existencia de aval en la Tesorería Municipal por importe de 16.768,24 €

Segunda.- Los sistemas integrados de gestión de envases y residuos de envases serán autorizados por el órgano competente de cada una de las Comunidades Autónomas en los que se implanten territorialmente [art. 7.2 de la Ley 11/1.997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases].

El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 22.1.1.ª, que corresponde a la Ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado sobre la gestión en materia de protección del medio ambiente.

En este sentido la Ciudad de Ceuta tiene competencias en concesión de autorizaciones en materia de residuos [artículo 3.B.d) del Real Decreto 2494/96, de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de medio ambiente].

El Consejero de Medio Ambiente, Servicios Comunitarios y Barriadas es el órgano competente en materia de protección del medio ambiente según asignación de atribuciones realizada por el Presidente de la Ciudad en Decreto de fecha 10 de mayo de 2.012.

PARTE DISPOSITIVA

Primera.- Se renueva autorización administrativa a favor de ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A.

[ECOEMBES] con CIF A-81601700 como sistema integral de gestión de envases usados y residuos de envases en el término municipal de Ceuta.

La autorización quedará redactada en los siguientes términos:

1º.- Identificación y domicilio de la entidad a la que se le atribuye la gestión del sistema.- ECOEMBES es la entidad encargada de la gestión del sistema integrado de gestión de envases usados y residuos de envases, con domicilio en Madrid calle Orense, nº 4-8ª Planta.

2º.- Identificación de la entidad designada para la recepción de los residuos.- ECOEMBES es la entidad designada para la recepción de los residuos de envases, asumiendo el compromiso de garantizar el reciclado y/o valorización de los residuos de envases y de los envases usados puestos a su disposición en los centros de separación y clasificación por la entidad Local que participa en el sistema.

Para ello ha formalizado Acuerdos Marco de colaboración con las entidades de materiales, que agrupan por cada tipo de material, al menos, fabricantes e importadores o adquirientes en otros Estados miembros de la Unión Europea, de envases y materias primas para la fabricación de los mismos que a continuación se relacionan:

MATERIAL	ENTIDAD
PET	ANEP (Asociación Nacional de Envase de PET).
Aluminio	ARPAL (Asociación para el Reciclado de Productos de Aluminio).
Plásticos	CICLOPLAST (Entidad sin ánimo de lucro para la promoción del reciclado y recuperación de los residuos plásticos).
Acero	ECOACERO (Asociación Ecológica para el reciclado de hojalata).
Madera	FEDEMCO (Federación Española del envase de madera y sus componentes).
Papel y Cartón	RECIPAP
Envases tipo Brick	TETRA PAK HISPANIA

3º.- Identificación de los agentes económicos que constituyen el sistema y mecanismos de adhesión al mismo.- Los agentes que participan en el SIG figuran en anexo IV de la solicitud, así como en formato digital.

Las Entidades que deseen adherirse al sistema podrán hacerlo mediante:

- Contrato ordinario de adhesión que figura en el anexo V de la solicitud.
- Acuerdos sectoriales de adhesión, aplicable a pequeños comercios.
- Convenios de colaboración para la participación de las Entidades Locales.

4º.- Delimitación del ámbito territorial del sistema integrado de gestión.- El ámbito territorial al que se extiende de la presente autorización es el del término municipal de Ceuta.

5º.- Objetivos de valorización.- Los objetivos previstos de reciclado, de otras formas de valoración y de reducción de los envases y residuos de envases serán los recogidos en el artículo 5 de la Ley 11/1997, de envases y residuos de envases.

En cuanto a los mecanismos de comprobación del cumplimiento de tales objetivos, se presentará, con periodicidad anual, información detallada de los siguientes datos:

- Presentación del Informe Anual de cumplimiento de objetivos con la indicación de los porcentajes de reciclado y valorización de cada material.
- Para la comprobación del cumplimiento del objetivo de reducción se presentará el Documento de Control y Seguimiento de los planes empresariales de prevención a la Ciudad de Ceuta.
- Relación de Auditorías y otros procedimientos de control efectuados a recicladores y otros puntos de venta.
- Cantidad total de fracciones de residuos de envases recogidos selectivamente y su origen, así como salidas de materiales de la Ciudad de Ceuta.
- Cantidades recuperadas anualmente en la Ciudad de Ceuta.
- Aportaciones económicas de ECOEMBES en el ámbito de la Ciudad de Ceuta.
- Información sobre los resultados del funcionamiento del SIG. Síntesis de resultados alcanzados por ECOEMBES en todo el Estado.

6º.- Símbolo del sistema integrado de gestión.- El símbolo de integración del sistema será el denominado Punto Verde, que está representado por dos flechas de color verde de intensidades diferentes que, girando en sentido contrario, se enmarcan en un círculo, o en sólo color sobre fondo blanco, sobre fondo de color o reserva dentro de un único color con un diámetro mínimo de 6 mm.

Este símbolo es propiedad de la entidad alemana Der Grüne Punkt –Duales System Deutchalan AG (DSD), que ha autorizado a la entidad Packaging Recovery Organisation Europe (PRO EUROPE) a conceder licencia de uso de los derechos de la citada marca, habiendo recibido ECOEMBES licencia indefinida para su uso en territorio español.

7º.- Identificación de la naturaleza de la materia de los residuos.- Los materiales de los residuos de envases y envases usados adheridos y declarados al sistema, que así mismo están dentro de su cobertura en lo que a operaciones de gestión se refiere, excepto el primero que está dentro del ámbito de gestión de ECO-VIDRIO, serán los siguientes:

- a.- Vidrio.
- b.- Plásticos.
- c.- Papel/cartón.
- d.- Metales.
- e.- Madera.
- f.- Otros.

8º.- Financiación del Sistema.- El Sistema se financiará fundamentalmente con las aportaciones de los envasadores que participan en el SIG, en función de la cantidad de envases que se ponen en el mercado nacional.

Otras fuentes de financiación se obtienen de las cuotas fijas de adhesión de las empresas que deben aportar al sistema cuando formalizan el correspondiente contrato.

De igual modo el sistema puede obtener financiación de los ingresos obtenidos por los materiales entregados al recuperador/reciclador.

9º.- Plazo de duración.- La presente autorización tendrá una duración de cinco (5) años, renovable previa solicitud del sistema integrado de gestión por períodos sucesivos de idéntica duración, sin que en ningún caso pueda entenderse adquirida de forma tácita, ni por el mero transcurso del tiempo.

Cualquier cambio en las determinaciones requeridas para la autorización que tenga lugar con anterioridad a la conclusión del citado período, deberá ser notificada al órgano competente en materia de medio ambiente; tales cambios podrán dar lugar a la revisión de la autorización, que podrá ser revocada cuando la entidad de aquéllos sea tal que, de haberse producido con anterioridad a la concesión de la autorización, hubieran provocado su denegación, o su otorgamiento en términos distintos a los contenidos en la presente Resolución.

Segunda.- La presente autorización tendrá eficacia retroactiva desde el día 24 de septiembre de 2012.

Tercera.- Esta autorización no será transmisible a terceros.

Cuarta.- En ningún caso se entenderán adquiridas por acto presunto autorizaciones o facultades que contravengan lo establecido en la Ley 11/1997.

Asimismo, la autorización no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad en que pudiera incurrir su titular en el ejercicio de su actividad.

Quinta.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artº 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que ca-

brá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artº 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá utilizar cualquier otro recurso que estime procedente.

Sexta.- Publíquese esta autorización en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 8 de febrero de 2013.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO/A Decreto de la Presidencia de 26-11-12).- Fdo.: Gregorio García Castañeda.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

417.- Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante el órgano competente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

De infracción por obstrucción en materia de seguridad social

Acta: I512012000032763

F. Resolución: 14/01/2013

Sujeto Interesado: Hotel Universal Ceuta, S.L.U. - Avda. Martínez Catena, 72 Ceuta

Sanción: 626,00 €

Org. Competente: Directora General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial, sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta, para conocimiento íntegro del mismo.

Fecha, a 7 de Febrero de 2013.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz Dependencia de Agricultura y Pesca

418.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los trámites acordados en los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que asimismo se relacionan, tras no haberse podido practicar la notificación intentada en los últimos domicilios de ellos conocidos.

Los correspondientes expedientes se encuentran, para su conocimiento íntegro, en la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz, C/ Acacias, 2- 4º, de 09,00 h. a 14,00 h. días laborables de lunes a viernes. Se les concede un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para presentar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenden valerse. Transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario dándose por concluido el citado trámite.

Trámite	Interesado	N.º Identificación	N.º Expediente
Acuerdo de Inicio	Pedro Hernández Díaz	08.916.7454	2/13

Ceuta, a 5 de febrero de 2013.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Manuel Ángel León Aragón.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

419.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, trasladada por el Letrado Da. Miriam A. CASAS SANCHEZ en fecha dieciseis de febrero de dos mil doce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 y 21 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7-0803), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el tres de diciembre de dos mil doce HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3º. de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a siete de diciembre de dos mil doce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

420.- Vista la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita, presentada en fecha ocho de noviembre de dos mil doce ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada D./Da KARIM AHMED MOHAMED (Expte. CAJG 1568/12), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 11, de 12-01-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n.º 188, de 7-08-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil doce HA RESUELTO:

Rectificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, DENEGAR EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA, por haber quedado acreditados los signos externos que manifiestan su real capacidad económica (art. 4º de la Ley 1/1996).

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, presentando el escrito de impugnación ante la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, la cual lo remitirá al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a diecinueve de diciembre de dos mil doce.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Juan Espartero López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número 17 de Valencia

421.- D. Desamparados de la Rúa Moreno, Secretario del Juzgado de lo Social Núm. 17 de los de Valencia.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos Núm. 617/2006 a instancias de Inspección de Trabajo contra Levante Unión Deportiva SAD, D. Mustafa Abdeslam Mohand, D. Antonio Aguilera Climen, D. Francisco Javier Alarcón García Villaraco, D. Ignacio Alfoso Velasco, D. Julio Almero Sancho, D.ª África Alfonso García, D. José Luis Argüello Novo, D. Íker Aurrecochea Ibarquen, D. Óliver Bocos González, D. Alberto Bueno Gil, D. Andrés Burgada Palomo, D. Jacinto Cabrera Gijón, D. Juan Ramón Cabrero Obrer, D. Francisco Campos Coll, d. Israel Camps Izquierdo, D. Xabier Cardiel busquet, D. Víctor Cardona Anglada, D. Jonathan Carril Regueiro, D.ª María José Casamayor Arribas, D. Maider Castillo Muga, D.ª María Rosa Castillo Varo, D. Manuel Checa López, D. Francisco Cobo Sáiz, D. Iván Colera Martínez, D. Francisco Javier Coscolla Tormo, D. Josepa Crespo Balaguer, D.ª Laura del Río García, D. Íker Díaz Guereñu Ruiz Argbulo, D. Gonzalo Elizalde Castillo, D. Francisco José Fernández Mas, D. Rafael Fernández Rodríguez, D. Eloi Fontanella Bonjoch, D.ª Alicia Fuentes Molina, D. Sergio Fuenes Velasco, D. Aitor García Gil, D. David García Mut, D. Sergio Antonio García Pescador, D. Raúl García Vivero, D.ª Vanessa Gimber Acosta, D. Yago González López, D. Iván González Martínez, D.ª María Goñi Sáez, d. Andreu Gramage Bornay, D.ª Susana Guerrero Pontivero, D.ª Inés Herrera Fernández, D. Mario Javier Jacquet Aguilera, D.ª María Auxiliadora Jiménez González, D. David Limones Rodríguez, D. José Miguel Llaveró Pulido, D.ª Bárbara Lobo Rodríguez, D. José Alfonso López Carrasco, D. Antonio Jesús Madrigal Vilchez, D. Roberto Carlos Mansilla Abellán, D. Víctor Marco Soler, d. Mariano Marcos García, D. Cristóbal Márquez Crespo, D. Marcos Martínez Guijarro, D.ª Marta Mateos Adsuaara, D.ª Yolanda Mateos Franco, D. Pedro Mayrata Gual, D.ª Silvia Monge Hidalgo, D. ricargo Moreno de la Concepción, D. Juan José Moreno López, D.ª Olga Moreno Peral, D. José Luis Muñio Salazar, D. Servulo Muñoz Muñoz, D.ª Marina Nohález Caballero, D.ª Ángeles Olmeda Valles, D.ª Julia Olmos Peñuela, D.ª Laura Ots Navarro, D. Miquel Padrón Arbelo, D. Abraham Pariente Kevin, D. Rubén Pastor Felices, D. Alfonso Peiró Fayos, D. Carlos Miguel Perona Funes, D. Iván Pinel Caballero, D.ª María José Pons Gómez, D.ª María del Mar Prieto Ibáñez, D.ª Sonia Prim Fernández, D. Juan José Prior Pérez, D. Jaime Miguel Ramis Pieras, D. Óscar Vladimir Ramos Alfonso, D. Benjamín Rodríguez Antón, D. César Rodríguez Casas, D. Antonio Román Fuillerat, D. Borja Rosell Nacher, D. Javier Rubio Pérez, D. Antonio José Ruiz Caba, D. Gaizka Saizar Lecuona, D. Raúl Salas García, D. Cristian Sánchez Adamuz, D. Francisco Sánchez Curiel, D. José Enrique Sánchez Díaz, D.ª María Teresa Sauri Rodrigo, D.ª Montserrat Soler Gómez, D. Borja Suárez Villadat, D. Neftalí Suescum

Luna, D. Gartzen Tellechea Goyenechea, D. Carlos Tornero Ibáñez, D. Carlos Tornero López Lerma, D.ª María Dolores Torrenti Salva, D.ª Laura Úbeda Gutiérrez, D. Julio Valdivieso Valtierra, D.ª Sandra Vilanova Tous, D. Marcos Villaverde Fontán, D.ª Silvia Zarza Bris, D. Javier Barral García, D. Rafael Cortés Cerrato, D. Ginés Meca García, D. Daniel Hernández Tranco, D. Pablo Vidal Muñoz, D. Rubén García Martínez, D.ª Sara Monfort Meste y D. José Manuel Rial Soage, en la que el día 29-1-13 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el Archivo de las actuaciones por caducidad de la instancia, teniendo por desistida a la parte demandante, sin perjuicio de que pueda interponer nueva demanda sobre el mismo objeto, en caso de no hallarse caducada la acción.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de tres días desde el siguiente a su notificación.

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. D.ª Olga Iquino Lafuente, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número 17 de Valencia. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a D. Carlos Tornero López Lerma, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Valencia, a uno de febrero de dos mil trece.- EL SECRETARIO.

OTRAS DISPOSICIONES
Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales
Dirección Territorial de Ceuta

422.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/144/I/2012 ABDEL LAH MOHAMED, Hafida
 51/151/I/2012 HICHOU-MARTAH BAKKACH, Noura

Ceuta, a 5 de febrero de 2013.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

423.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha inten-

tado notificar la resolución del procedimiento iniciado, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
SAAD 51/2725	AMALIA TORRES SEVILLA	45008091N

Se advierte al interesado que contra dicha resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 5 de febrero de 2013.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta

424.- D. Pedro María Jiménez Bidón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: que en este órgano judicial se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 360/2012 a instancia de D. Mohamed Tarek Mohamed Mohamed, D.^a Auicha Hamadi Mohamed expediente de dominio de las siguientes fincas:

Expediente de Dominio de Inmatriculación de la Finca Catastral 8839703TE878N0001HX seguidos al número 360/2012 promovidos por D. Mohamed Tarek Mohamed Mohamed con DNI 45.089.663A, situada en C/. Soldado Almazán, n.º 8, suelo de una extensión de 92 metros cuadrados y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y a los ignorados herederos de D. Abdelali Sadik Chaib, de quien proviene la finca interesada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ceuta, a veintinueve de enero de dos mil trece.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

425.- El Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación ó el medio a que se refiere el punto 1 de este Artículo, ó bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo I, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los Usuarios o a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, ó reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso ó reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso, los recargos de demora y apremio.

Ceuta a 7 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	LIQUIDACIÓN		EUROS
				FECHA	TARIFA	
PETRO SAVCHUK	CL ATRAQUE MUELLE ESPAÑA (B	51001 CEUTA	C/12/39034	18/12/12	T8	907,41
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/07633	16/03/10	T8	333,50
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/9/29631	19/11/09	T8	416,88
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/9/26429	15/10/09	T8	336,84
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/9/32815	29/12/09	T8	50,03
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/12777	30/04/10	TR	104,00
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/16380	08/06/10	TR	104,00
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/17695	18/06/10	TR	104,00
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/18300	25/06/10	TR	104,00
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/19010	30/06/10	TR	104,00
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/19833	08/07/10	TR	104,00
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/20596	15/07/10	TR	104,00
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/21302	23/07/10	TR	104,00
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/22001	29/07/10	TR	104,00
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/22306	31/07/10	TR	104,00
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/24026	20/08/10	TR	104,00
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/24606	26/08/10	TR	104,00
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	51001 CEUTA	C/10/31348	31/10/10	TR	1.320,00
TOPUZ AHMED	CL MUELLE DE ESPAÑA (BT RHO	CEUTA	C/9/25950	14/10/09	T8	216,78
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUAN XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/12/16989	11/06/12	T7	27,41
CABI-DEO VENTURES LTD.	CL BOMBAY CRESCRENT N.º 5	NIGERIA	C/12/35867	16/11/12	SR	454,72
CABI-DEO VENTURES LTD.	CL BOMBAY CRESCRENT N.º 5	NIGERIA	C/12/35868	16/11/12	SR	204,29
CABI-DEO VENTURES LTD.	CL BOMBAY CRESCRENT N.º 5	NIGERIA	C/12/35869	16/11/12	SR	193,53
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.º 13	CEUTA	C/12/36528	26/11/12	T7	65,92
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR	MERCADO CENTRAL A1-33.	Ceuta	C/12/36534	26/11/12	T7	65,92
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS I N: 54	Ceuta	C/12/36579	26/11/12	T7	32,96
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MÓNICA)	Ceuta	C/12/36570	26/11/12	T7	58,02
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ n.º 1 3.º D	Ceuta	C/12/36627	26/11/12	T7	29,00
AMAR ABDESELAM, ABDESELAM	BDA. CASA CASTRO N.º 2	CEUTA	C/12/36615	26/11/12	T7	32,96
BARRAK SEBTI, NAOUAL	CL ZULUAGA N.9	CEUTA	C/12/36613	26/11/12	T7	65,92
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/12/36608	26/11/12	T7	32,96
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/12/36605	26/11/12	T7	65,92
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/12/36604	26/11/12	T7	58,02
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/12/36603	26/11/12	T7	32,96
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MAR	MERCADO CENTRAL A1-33.	Ceuta	C/12/37428	03/12/12	17	65,92
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	Ceuta	C/12/37465	03/12/12	17	65,92
LEON GALVEZ, FRCO.	ALMADRABA TOBOGAN N.7	CEUTA	C/12/37501	03/12/12	17	65,92
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/12/37505	03/12/12	17	65,92
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUAN XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/12/37508	03/12/12	17	32,96
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/12/37422	03/12/12	T7	65,92
HASSAN MOHAMED MOHAMED	CL VIRGEN DE LA LUZ n.º 1 3º D	Ceuta	C/12/37521	03/12/12	17	29,00
AMAR ABDESELAM, ABDESELAM	BDA. CASA CASTRO N.2	CEUTA	C/12/37509	03/12/12	17	32,96
BARRAK SEBTI, NAOUAL	CL ZULUAGA N.9	CEUTA	C/12/37507	03/12/12	17	65,92
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/12/37502	03/12/12	T7	32,96
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/12/37499	03/12/12	17	65,92
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/12/37498	03/12/12	17	58,02
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/12/37497	03/12/12	T7	32,96
MANUEL SOSA RIOS	LOCALES 20-21 (MÓNICA)	Ceuta	C/12/37464	03/12/12	T7	58,02
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS I N: 54	Ceuta	C/12/37473	03/12/12	T7	32,96

Ceuta, a 7 de febrero de 2013.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Fco. Torrado López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

426.- D.^a Lourdes Sevilla Silva, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Abdelouahab El Mouski contra D. Juan Carlos Cuadra Rouco, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 420/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a D. Juan Carlos Cuadra Rouco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Uno, situado en Plaza de Maestranza Núm. 3 (Comandancia de Obra) el día 12/2/2013 a las 10,55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a D. Juan Carlos Cuadra Rouco, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a once de febrero de dos mil trece.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

427.- D.^a LOURDES SEV.LLLA SILVA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D LADISLAO VAZQUEZ GOMEZ contra CONSTRUMANA DEL ESTRECHO S.L, JUAN CARLOS CUADRA ROUCO, FOGASA, en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º DESPIDO/CESES EN GENERAL 419/2012 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a CONSTRUMANA DEL ESTRECHO S.L y a JUAN CARLOS CUADRA ROUCO , en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de Lo Social 001, situado en PLAZA DE MAESTRANZA NUM. 3 (COMANDANCIA DE OBRA) el día 12/3/2013 a las 10:40 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le hace saber que deberá aportar a los actos del juicio el contrato de trabajo, nominas del actor, boletines de cotización a la Seguridad Social, el parte de alta en la seguridad social y parte de baja del demandante.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Construmana del Estrecho, S.L. y D. Juan Carlos Cuadra Rouco, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a once de febrero de dos mil trece.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 €	por publicación
1/2 plana	25,80 €	por publicación
1/4 plana	13,05 €	por publicación
1/8 plana	7,10 €	por publicación
Por cada línea	0,60 €	por publicación